



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Aprobación inicial expdte. modificación bases ejecución Presupuesto 2026.-

Expediente.- 1842

Destinatario

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de febrero de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

4.- PROPUESTA APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5 Y 14 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026.- Visto informe-propuesta emitido por el Interventor Acctal., por el cual propone la aprobación del expediente de la modificación de los artículos 5 y 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, con el fin de adecuar las mismas a la operativa diaria de la gestión económica del Ayuntamiento, a efectos de hacerla más ágil, y

Visto dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de febrero pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de los artículos 5 y 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, en los términos propuestos por el Interventor Acctal. y que se indica a continuación:

(...)

Artículo 5º. Niveles de vinculaciones jurídicas.

1. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica son:

Gastos de Personal (Capítulo I)

a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:

a.1) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).

a.2) Personal Contratado Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).

a.3) Seguridad Social Personal Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).

a.4) Personal Contratado Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

a.5) Apoyo Individual Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

a.6) Seguridad Social Personal Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

a.7) Seguridad Social Apoyo Individual Experiencias Profesionales Empleo (grupo de



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

programa 241).

a.8) Personal Contratado Programa Inserción Laboral (programa 2410).

a.9) Seguridad Social Personal Programa Inserción Laboral (programa 2410).

a.10) Personal Contratado Programa Activa-T Joven (programa 2411).

a.11) Seguridad Social Personal Contratado Programa Activa – T Joven (programa 2411).

a.12) Personal Contratado Directivo Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.13) Personal Contratado Apoyo Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.14) Personal Contratado Formador Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.15) Salarios Alumnos Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.16) Seguridad Social Personal Directivo Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.17) Seguridad Social Personal Apoyo Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.18) Seguridad Social Personal Formador Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.19) Seguridad Social Alumnos Proyecto Dinamización Turística, Socio Cultural (programa 2413).

a.20) Personal Contratado Programa Andalucía Activa (programa 2414).

a.21) Seguridad Social Personal Contratado Programa Andalucía Activa (programa 2414).

a.22) Personal Contratado Programa Emplea –T (programa 2415).

a.23) Seguridad Social Personal Contratado Programa Emplea – T (programa 2415).

b) Respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:

b.1) Incentivos al rendimiento (artículo 15).

b.2) Formación Personal Funcionario y Laboral (subconcepto 162.00).

b.3) Formación Personal Servicio Extinción Incendios (subconcepto 162.00).

b.4) Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (concepto 127 y 137).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo I estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)

a) Respecto de la clasificación por programas, área de gasto, con las siguientes excepciones:

a.1) Administración General de la Seguridad y Protección Civil (política de gasto 13).

a.2) Seguridad y Orden Público (política de gasto 13).

a.3) Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento (política de gasto 13).

a.4) Movilidad Urbana (política de gasto 13).

a.5) Protección Civil (política de gasto 13).

a.6) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (política de gasto 13).



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

-
- a.7) Administración General de Cultura (política de gasto 33).
 - a.8) Bibliotecas y Archivos (política de gasto 33).
 - a.9) Promoción Cultural (política de gasto 33).
 - a.10) Delegación de Desarrollo Turístico (política de gasto 43).
 - a.11) Gastos Corrientes Diversos Experiencias Profesionales Empleo (política de gasto 24).
 - a.12) Gastos Corrientes Formación Profesional Empleo (política de gasto 24).
 - a.13) Gastos Corrientes Diversos Plan Actuación Integrado de Martos (política de gasto 92).
 - a.14) Gastos Corrientes Proyecto Dinamización Turístico, Socio Cultural (política de gasto 24).
 - a.15) Contratos Diversos Plan Sostenibilidad Turística PRTR UE-NEXT GENERATION (política de gasto 43).
 - a.16) Gastos Corrientes Diversos Fondos PRTR UE-NEXT GENERATION (política de gasto 92).
 - a.17) Gastos Corrientes Programa Inserción Laboral (política de gasto 24).
 - a.18) Gastos Corrientes Funcionamiento Martos Lab 4.0 (política de gasto 42).
 - a.19) Contratos Prestación Servicios Rehabilitación Integral y Energética Ayuntamiento PRTRUE-MRR (política de gasto 92).

b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo, con las siguientes excepciones:

- b.1) Gastos Corrientes Diversos Experiencias Profesionales Empleo (subconcepto 226.99).
- b.2) Gastos Corrientes Formación Profesional Empleo (concepto 226).
- b.3) Gastos Corrientes Diversos Plan Actuación Integrado de Martos (subconcepto 221.99).
- b.4) Gastos Corrientes Proyecto Dinamización Turístico, Socio Cultural (artículo 22).
- b.5) Contratos Diversos Plan Sostenibilidad Turística PRTR UE-NEXT GENERATION (concepto 227).
- b.6) Gastos Corrientes Diversos Fondos PRTR UE-NEXT GENERATION (subconcepto 226.98).
- b.7) Gastos Corrientes Programa Inserción Laboral (subconcepto 226.97).
- b.8) Gastos Corrientes Funcionamiento Martos Lab 4.0 (subconcepto 226.99).
- b.9) Contratos Prestación Servicios Rehabilitación Integral y Energética Ayuntamiento PRTRUE-MRR (subconcepto 227.06).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo II estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos financieros (Capítulo III)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Transferencias corrientes (Capítulo IV)



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos (Capítulo V)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Inversiones reales (Capítulo VI)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Transferencias de capital (Capítulo VII)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
- a) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Activos financieros y Pasivos financieros (Capítulos VIII y IX)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

2. En los créditos declarados ampliables -artículo 14- la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

(...)

Artículo 14º. Ampliación de créditos.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES	ESTADO DE INGRESOS. APLICACIONES
0110.830.00 Préstamos a Corto Plazo al Personal	830.00 Reintegros Préstamos a Corto Plazo al Personal
0110.831.00 Préstamos a Largo Plazo al Personal	831.00 Reintegros Préstamos a Largo Plazo al Personal
1330.227.01 Servicio de Estacionamiento Limitado	330.00 Tasa Estacionamiento Limitado
1330.227.99 Servicio Grúa Retirada Vehículos Vía Pública	326.00 Tasa por de Retirada Vehículos de la Vía Pública
1360.627.00 Equipamiento Servicio Extinción Incendios	351.00 Contribuciones Especiales Servicio Extinción Incendios
3340.226.09 Programación Cultural Teatro Municipal	344.00 Precio Público Programación Cultural Teatro Municipal
3380.226.08 Feria San Bartolomé y Otras Fiestas	344.01 Precio Público Espectáculos Feria San Bartolomé y Otras Fiestas



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

4200.692.00 Infraestructuras Polígono Industrial	396.10 Cuota Urbanización Ampliación Polígono Industrial
4590.610.00 Arreglo Caminos Rurales	350.00 Contribuciones Especiales Caminos Rurales

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda.
(...)

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de los artículos 5 y 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2026 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de los artículos 5 y 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2026, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Emilio Torres Velasco.-